

# PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2019



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**Eloy Alfredo Cantoral Licla**

Dirección Técnico Normativa de Docentes - DITEN



## ¿Qué es el proceso de racionalización

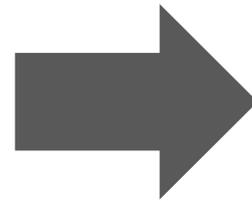
La racionalización plazas es un proceso mediante el cual se **identifica las excedencias y necesidades de plazas** docentes y de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas.

A través de este proceso, se garantiza una adecuada **ubicación y distribución de docentes y auxiliares de educación** en la jurisdicción de acuerdo a la demanda del servicio educativo.

## Alcance

Plazas de educación básica, técnico-productiva y programas educativos

- Plazas del personal directivo.
- Plazas del personal jerárquico.
- Plazas del personal docente de aula.
- Plazas de auxiliares de educación.



## Características

- Es un proceso obligatorio, prioritario y permanente.
- Se realiza teniendo en cuenta:
  - La modalidad del servicio educativo.
  - Realidad geográfica, socio-económica y demográfica.
  - Condiciones y necesidades pedagógicas.

# Fases del proceso de racionalización

## FASE I

Declarativa

Marzo-junio

ETAPA I

CORA IE

Declara excedencias y necesidades.

ETAPA II

CORA UGEL

Reasigna, reubica y adecua las plazas.

ETAPA III

CORA DRE

Reasigna, reubica y adecua plazas que no fueron ubicadas en la etapa II.

## FASE II

Evaluativa

Julio-noviembre

ETAPA I

MINEDU-UPP

Revisa, compara y valida las posibles excedencias no declaradas. Evalúa los requerimientos.

ETAPA II

DRE-UGEL

Subsana observaciones de acuerdo a los resultados a fin de garantizar el servicio educativo.

# REPONSABILIDADES

## DRE

- Coordina (UGEL) el cumplimiento de los plazos y procedimientos.
- Brinda AT (UGEL).
- Establece responsabilidades administrativa a las UGEL que no cumplan con el proceso.
- Coordina con OCI.



## UGEL

- Conformar la CORA-UGEL.
- Aprueba cronograma para la CORA-IE
- Emite resoluciones de reasignación y reubicación de plazas.
- Verifica el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Informa los resultados del proceso de racionalización (DRE/GRE).
- Actualiza desplazamientos de plazas en el NEXUS.
- Establece responsabilidad a las CORA-IE que no realizan proceso.
- Coordina con OCI.



## IE

- Conformar la CORA-IE.
- Brinda facilidades a la CORA-IE.
- Remite información respecto al número de estudiantes, PAP y otra información que permita evaluar a la comisión.
- Informa a la comunidad el objetivo de la racionalización.

# COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN EN LA IE CORA-IE

## INTEGRANTES

- Director de la IE (preside).
- Subdirector (+escala, +Tiempo de servicios oficiales).
- Representante de los docentes (mayoría simple).
- Un representante de los auxiliares de educación.



## FUNCIONES

- Analiza metas de atención.
- Ejecuta proceso de racionalización en función a la oferta y demanda.
- Evalúa y determina los cargos, número de directivos, docentes, jerárquicos, y auxiliares de educación necesarios para la atención del servicio.
- Publica resultados de la evaluación
- Absuelve los reclamos.
- Elabora el informe de resultados y remite a la CORA-UGEL.

# COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL CORA-UGEL

## INTEGRANTES

- Jefe de Gestión Institucional (preside).
- Especialista en racionalización (Sec. Técnico).
- Especialista en finanzas.
- Especialista en personal.
- Especialista en gestión pedagógica.



## FUNCIONES

- Planifica, capacita, asesora, ejecuta, monitorea y evalúa el proceso de racionalización en su ámbito.
- Elabora cronograma.
- Lleva el proceso en las II.EE. que no puedan conformar su CORA, PRONOEI y PRITE.
- Evalúa los informes de la CORA-IE.
- Consolida la necesidad de plazas de la jurisdicción.
- Establece cronograma (reubicación y reasignación)
- Publica relación de excedentes, requerimientos y plazas vacantes.
- Reubica y adecua plazas vacantes excedentes.
- Absuelve reclamos (si lleva a cabo la Fase I).
- Adjudica plazas vacantes, reasigna y reubica excedentes.

# CRITERIOS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS

<b>Modalidad</b>	<b>Nivel</b>	<b>N° secciones</b>	<b>Asignación de directivos</b>
<b>Educación Básica Regular</b>	Inicial	7 o (-) secciones	Director con aula a cargo
	Primaria	8 o (-) secciones 9 o (+) secciones	Director con sección a cargo Director sin sección a cargo
	Secundaria	10 o (-) secciones Por cada 20 secciones	Director con 12 h de clases 1 subdirector
<b>Educación Básica Alternativa</b>	Inicial/ intermedio	8 o (-) secciones 9 o (+) secciones	Director con sección a cargo Director sin sección a cargo
	Avanzado	Menos de 10 secciones 10 o (+) secciones	Director con 12 h de clases Director sin dictado de clases
<b>Modalidad</b>	<b>Nivel</b>	<b>N° secciones</b>	<b>Asignación de directivos</b>
<b>Educación Básica Especial</b>	CEBA	SANEE institucionalizado (RD) SANEE no institucionalizado (RD) con 8 o (+) secciones	Director sin sección a cargo Director con sección a cargo

# CRITERIOS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS Y DE DOCENTES

Modalidad	Nivel	N° secciones	Asignación de directivos
Educación Técnico Productiva	CETPRO	8 o (-) secciones 9 o (+) secciones Más de 20 secciones	Director con 12 h de clases Director sin sección a cargo Subdirector

- ✓ La IE que atiende en el nivel inicial, primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 12 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo.
- ✓ La IE que atiende en el nivel primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 13 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo.
- ✓ La IE que atiende en el nivel inicial y primaria, debe acreditar como mínimo 10 secciones para que la plaza de director no tenga aula a cargo.

# CRITERIOS PARA LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS JERÁRQUICA EN EBR, EBA Y CETPRO

N° secciones	Nivel	N° de plazas y cargo
Por cada 20 secciones	EBR-secundaria EBA-ciclo avanzado	1 jefe de laboratorio. 1 jefe de taller.
Por cada 15 secciones	EBR-secundaria	1 Coordinador de tutoría y orientación Edu.
Por cada 15 secciones	EBR-secundaria	1 Coordinador pedagógico.
Por cada 10 secciones	CETPRO	1 Coordinador académico.

## Plazas jerárquicas (ocupadas y vacantes)

Asesor, asesor de letras, asesor de ciencias, asesor de matemática, asesor de comunicación, coordinador, coordinador académico, jefe de área académica y docente bibliotecario.

Coordinador de actividades, coordinador de OBE, jefe de OBE.



**Coordinador pedagógico**



**Coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE)**

Las II.EE. con nivel inicial y primaria no conservan plazas jerárquicas

# NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA O SECCIÓN EN II.EE. PÚBLICAS

Modalidad/ Forma	Nivel Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección	
				Urbana	Rural
<b>EBR</b>	Inicial	Escolarizada	Unidocente	-	<b>15</b>
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto	<b>25</b>	<b>20</b>
	Primaria	Escolarizada	Unidocente	-	<b>20</b>
		Escolarizada	Polidocente multigrado	<b>25</b>	<b>20</b>
		Escolarizada	Polidocente completo	<b>30</b>	<b>25</b>
	Secundaria	Escolarizada	Polidocente completo	<b>30</b>	<b>25</b>
<b>EBA</b>	Inicial/ intermedio	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	<b>20</b>	<b>15</b>
	Avanzado	Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	<b>20</b>	<b>15</b>
<b>EBE</b>	Inicial	Escolarizada	Especial	<b>6</b>	<b>6</b>
	Primaria	Escolarizada	Especial	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Técnico Productiva</b>	CETPRO	Escolarizada	Polidocente completo	<b>08</b>	<b>06</b>
				<b>20</b>	<b>15</b>

**Flexibilidad respecto a estudiantes con necesidades educativas especiales y el tamaño del aula, puede variar en más o menos 5 estudiantes.**

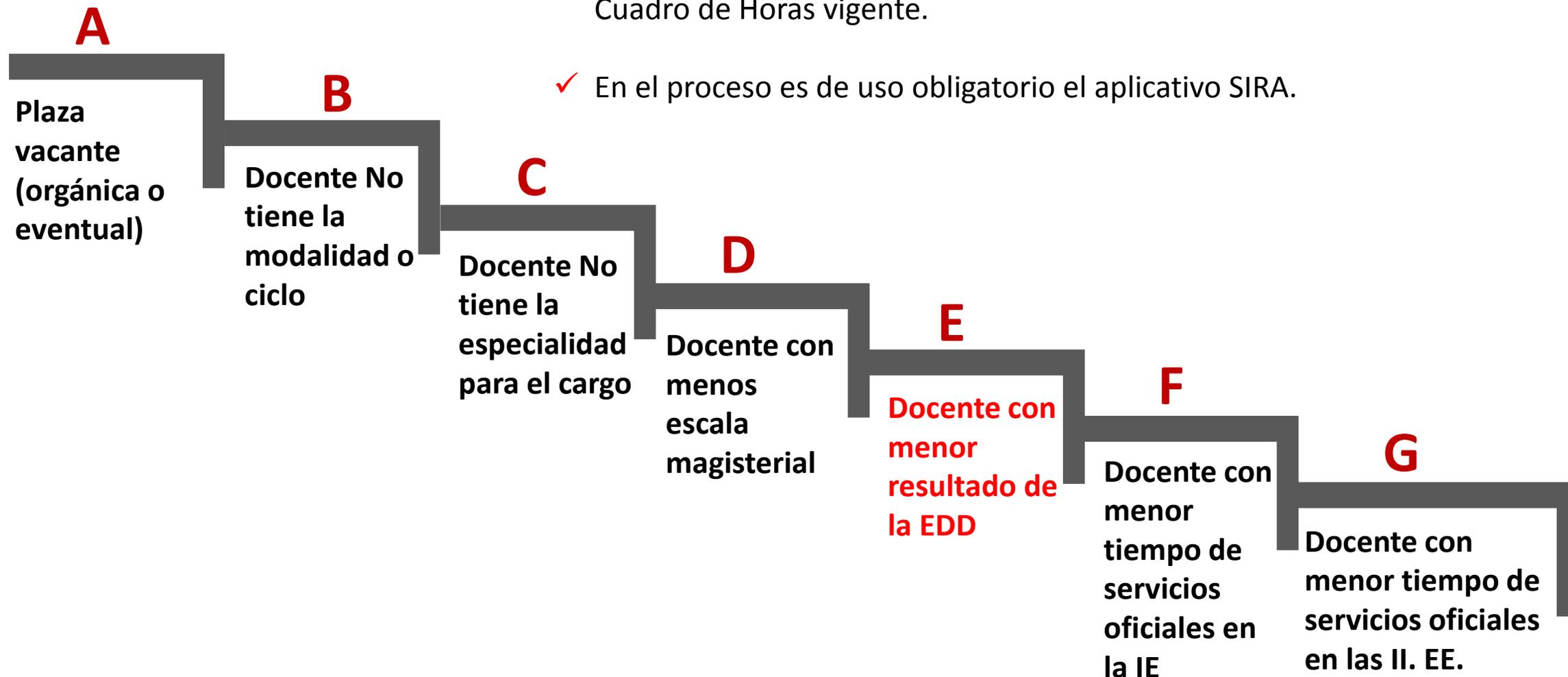
## II. EE. modelo Secundaria en Alternancia (SA), Secundaria con Residencia Estudiantil (SRT) y Secundaria Tutorial (ST)

Modalidad/ Forma	Nivel Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección	
				Urbana	Rural
<b>EBR</b>	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente	-	15
	Secundaria en Alternancia (SA)	Escolarizada	Polidocente completo (**)	-	15
	Secundaria con Residencia Estudiantil (SRE)	Escolarizada	Polidocente completo(**)	-	25
	Secundaria Tutorial (ST)	Escolarizada	Polidocente completo (***)	-	20

✓ Los CRFA que se ubican en zona urbana o rural acreditan 15 estudiantes por sección.

# CRITERIOS PARA DECLARAR LA EXCEDENCIA DE DOCENTES

- ✓ Para el proceso se tiene fuente de información el SIAGIE, NEXUS, PAP, Cuadro de Horas vigente.
- ✓ En el proceso es de uso obligatorio el aplicativo SIRA.



# PRECISIONES

## Aula de innovación pedagógica (AIP)

- Las plazas AIP solo pueden ser atendidas con aquellas que **resulten excedentes** del proceso de racionalización, y solo se asignan en el **nivel primaria y secundaria** de EBR.
- Además deben contar con un mínimo de 10 secciones o 200 estudiantes en **zona urbana**, 6 secciones o 90 estudiantes en **zona rural**.
- La CORA-UGEL prioriza la atención de requerimiento de plazas de PROFESOR antes que la atención de plaza de PROFESOR-AIP.

## Plaza de Director

- La IE que atiende en un solo local a más de un nivel educativo solo cuenta con un director.
- El Director designado solo puede ser declarado excedente cuando la IE donde presta sus servicios se va a convertir en Unidocente.

## Plaza Subdirector

- En el nivel Inicial EBR y EBE no corresponde la permanencia de plaza de subdirector.

## Plaza Profesor-Educación Física

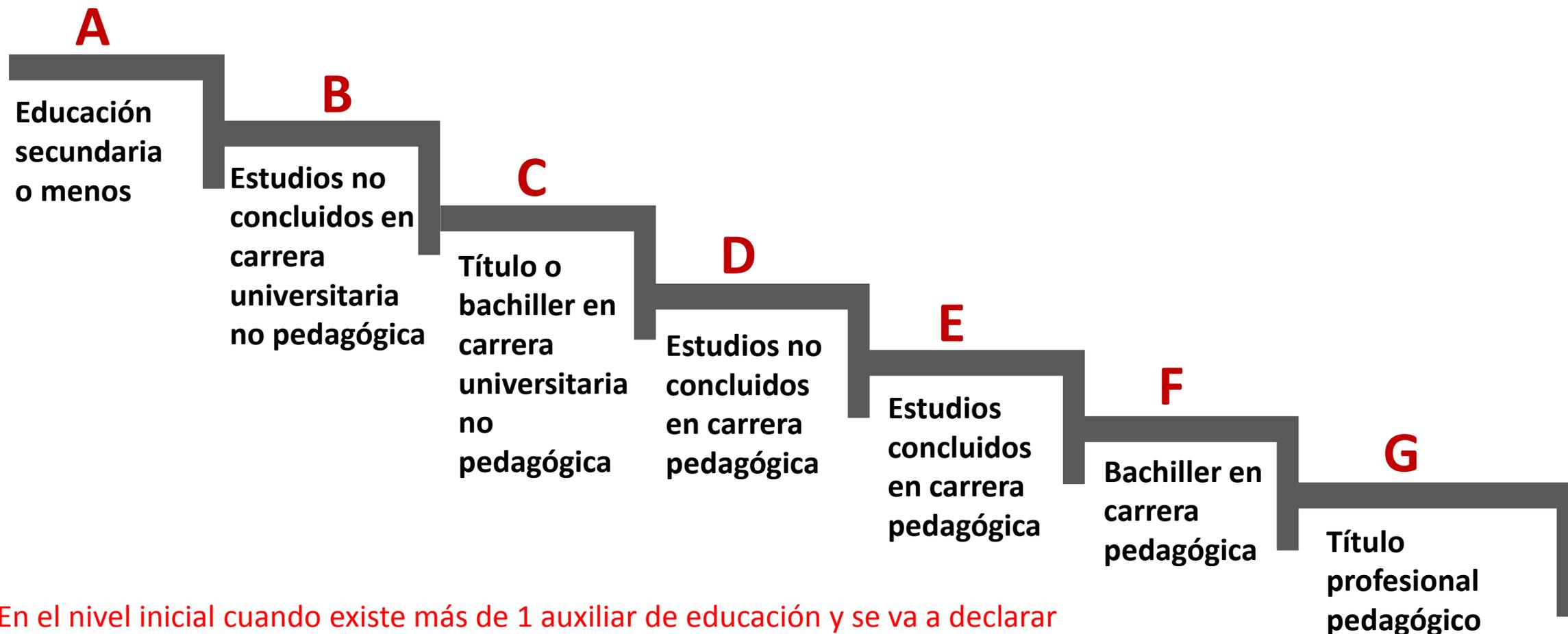
- Se considera en el nivel primaria EBR para lo cual debe acreditar como mínimo 10 secciones.

## Número de estudiantes por aula o sección de II.EE. De EBR (inicial y secundaria) EBE (inicial y primaria) cargo de Auxiliar de Educación

Modalidad	Nivel/Ciclo	N° de Secciones	N° de plaza
<b>Educación Básica Regular</b>	Inicial	Por cada 2 secciones	1 auxiliar de educación
	Secundaria	Por cada 8 secciones	1 auxiliar de educación
<b>Educación Básica Especial</b>	Inicial/Primaria	Por cada aula que atiende a más de 8 estudiantes con discapacidad	1 auxiliar de educación

- ✓ Las plazas existentes en los PRITE son declaradas excedentes y son reubicadas a un CEBE como prioridad, en caso no exista la necesidad es reubicada a otro nivel educativo (inicial o secundaria).
- ✓ De existir plazas de auxiliar de educación en niveles distintos, el especialista en racionalización reubica al nivel correspondiente.

# CRITERIOS PARA DECLARAR LA EXCEDENCIA DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN



✓ En el nivel inicial cuando existe más de 1 auxiliar de educación y se va a declarar un excedente, se declara a quien no acredite los estudios en el nivel inicial.

# DE LA REUBICACIÓN DE PLAZAS VACANTES EXCEDENTES Y ADECUACIÓN DE CARGOS

- ✓ La CORA-IE informa los resultados a la CORA-UGEL, reporta al personal excedente, las plazas vacantes excedentes y las necesidades de plazas.
- ✓ La CORA-UGEL reubica las plazas vacantes excedentes en función al requerimiento y también adecuan plazas.
- ✓ Si la plaza vacante excedente es eventual la CORA-UGEL reubica en el mismo cargo a otra IE sin interesar el nivel educativo y lo canaliza a través de la UPP.
- ✓ La reubicación de plazas vacantes excedentes de auxiliar de educación se realiza en el nivel inicial y secundaria de EBR y EBE, sin interesar el nivel en el cual se encuentra.
- ✓ Estas acciones se realizan antes del proceso de reasignación por racionalización.

# DE LA REASIGNACIÓN POR RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL EXCEDENTE

- ✓ La CORA-UGEL pública la relación de plazas orgánicas vacantes y la relación de necesidades de plazas.
- ✓ Elabora un cuadro de docentes excedentes por nivel, modalidad, forma o ciclo educativo de acuerdo al siguiente orden:
  - Mayor Escala Magisterial.
  - Mayor Tiempo de Servicios Oficiales prestados al Estado.
  - Mayor Tiempo de Servicios en la IE donde ha sido declarado excedente.
- ✓ Para el caso de auxiliares de educación nombrados excedentes se elabora el siguiente orden.
  - Título profesional pedagógico.
  - Bachiller en educación.
  - Estudios concluidos en educación.
  - Estudios no concluidos en educación.
  - Bachiller en carrera universitaria no pedagógica.
  - Estudios concluidos en carrera universitaria no pedagógica.
  - Estudios no concluidos en carrera universitaria no pedagógica.
  - Educación secundaria o menos.

# DE LA REASIGNACIÓN POR RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL EXCEDENTE

- ✓ El personal excedente puede solicitar ser reasignado a nivel o modalidad distinta al de su nombramiento, siempre que acredite la formación profesional para el cargo requerido.
- ✓ El docente excedente en EBR puede ser reasignado a la modalidad de EBA en los ciclos inicial/intermedio y avanzado, para lo cual acredita el título pedagógico en la especialidad y certificado de capacitación en EBA.
- ✓ El personal excedente de acuerdo al orden ubicado puede elegir una plaza vacante o un requerimiento, para lo cual la CORA-UGEL emite el acta de adjudicación.
- ✓ El personal excedente que no se presente al acto público o que estando presente no elija una plaza, es reasignado de oficio a una plaza vacante a propuesta de la CORA-UGEL, para lo cual respeta el nivel, modalidad y ciclo que se encuentra nombrado el trabajador.
- ✓ El personal excedente que adjudicó una plaza o necesidad puede desistir de la adjudicación hasta antes que emita el acto resolutivo, para lo cual obligatoriamente otra plaza o necesidad pendiente de atender.
- ✓ El personal excedente que no logre ser ubicado a nivel de la UGEL es informado a la CORA-DRE para realizar la Etapa III.

# DE LA REASIGNACIÓN O REUBICACIÓN POR RACIONALIZACIÓN CORA-DRE

- ✓ La CORA-UGEL remite el listado de personal excedente que no pudo adjudicarse una plaza, el listado de plazas vacantes excedentes, el listado de plazas vacantes y el listado de necesidades de plazas.
- ✓ La CORA-DRE reubica y adecua las plazas vacantes excedentes dentro del ámbito regional de acuerdo a la necesidad formulada por la UGEL de su ámbito regional.
- ✓ La CORA-DRE elabora el listado de personal excedente para la realización de su desplazamiento y procede con la adjudicación en acto público.
- ✓ La CORA-DRE remite el acta de adjudicación al responsable de personal para la emisión del acto resolutivo, el mismo que es firmado por el Director Regional y es remitido a la UGEL donde ha sido reasignado para la actualización en el sistema NeXus, el SUP y el AIRHSP.

# DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN II.EE. POR CONVENIO

- ✓ Las II.EE. Por convenio llevan a cabo su proceso de racionalización para determinar la excedencia y sus necesidades.
- ✓ El personal que resulte excedente en IE por convenio es reasignado o reubicado por la CORA-UGEL a otra IE de convenio a propuesta de la ODEC con VB de la ONDEC. En caso no proponga la CORA-UGEL reasigna o reubica a otra IE pública.
- ✓ La IE de convenio que requiera plaza ante la CORA-UGEL, para su atención de plazas debe acreditar que la prestación del servicio educativo es gratuito.
- ✓ El docente de educación religiosa que es declarado excedente, la CORA-UGEL comunica su situación a la ODEC para que sea reasignado a otra plaza con la propuesta, en caso no extienda la propuesta la CORA-UGEL reasigna a una plaza vacante del área de religión.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ **II.EE. unidocentes y CRFA** se prohíbe el cierre sin garantizar la continuidad de la enseñanza de los estudiantes en una IE equidistante.
- ✓ **II.EE. bajo la gestión de los municipios (IEGEMUD) o de gestión comunitaria** No forman parte del proceso de racionalización
- ✓ No procede la reasignación de personal en plazas eventuales o plazas declaradas excedentes.
- ✓ Las plazas orgánicas (vacantes excedentes), pueden ser adecuadas a otros cargos, siempre que no implique incremento del costo de la plaza.
- ✓ Las plazas eventuales se habilitan cada año fiscal en el sistema NEXUS, en función a la evaluación de la UPP del Minedu de acuerdo a los resultados de la fase evaluativa del proceso de racionalización.
- ✓ En la IE donde no exista excedencia; pero existe docente con formación profesional distinta al nivel educativo, el docente puede solicitar ser reasignado a una plaza vacante acorde a su formación profesional. La solicitud la presenta ante la UGEL entre la primera y tercera semana del mes de junio. La CORA-UGEL verifica el cumplimiento de requisito y atiende la cuarta semana del mes de junio, en aquellas plazas no cubiertas en el proceso de racionalización.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Las plazas que no corresponden a cargos reconocidos en la LRM son adecuadas a los cargos que corresponda, bajo responsabilidad de la UGEL.
- ✓ Se encuentra prohibido que una IE Unidocente cuente con plaza de Director designado.

## DATOS ADICIONALES

- ✓ Plazas de PROFESOR y Jerárquicas en el nivel secundaria que no cuentan con carga horaria en el cuadro de horas del 2019.

Nº	REGION	CARGO		TOTAL
		PROFESOR	JERARQUICO	
1	AMAZONAS	20	3	23
2	ANCASH	214	15	229
3	APURIMAC	116	2	118
4	AREQUIPA	118	8	126
5	AYACUCHO	304	11	315
6	CAJAMARCA	281	11	292
7	CALLAO	178	16	194
8	CUSCO	118	6	124
9	HUANCAVELICA	58	2	60
10	HUANUCO	64	11	75
11	ICA	56	9	65
12	JUNIN	173	10	183
13	LA LIBERTAD	75	15	90
14	LAMBAYEQUE	137	17	154
15	LIMA METROPOLITANA	1216	105	1321
16	LIMA PROVINCIAS	187	1	188
17	LORETO	637	31	668
18	MADRE DE DIOS	10	5	15
19	MOQUEGUA	63	4	67
20	PASCO	54	3	57
21	PIURA	238	7	245
22	PUNO	649	11	660
23	SAN MARTIN	145	8	153
24	TACNA	29	4	33
25	TUMBES	186	17	203
26	UCAYALI	325	4	329
<b>Total general</b>		<b>5651</b>	<b>336</b>	<b>5987</b>

# GRACIAS!!



## COMUNICACIÓN

615-5800 **ANEXO:** 26383 y 27503



## Correo Electrónico:

ecantoral@minedu.gob.pe